



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.175

Salta, lunes 27 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 242 del 21/04/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2026 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (VER ANEXO)	9
N° 244 del 22/04/2026 – J.G.M. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA EMPRESA DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1066/24 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.	10
N° 246 del 22/04/2026 – M.E.yC. – OTORGA EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO AL SR. OSCAR ESPERANZA PALAVECINO EN LA CATEGORÍA DE INTÉRPRETE DE MÚSICA.	11
N° 247 del 23/04/2026 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN CONMEMORACIÓN DE LA "BATALLA DE ROSARIO DE LERMA" EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 359 D del 22/04/2026 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA LA RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO DEL SR. JORGE RUBEN GORENA. HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL" DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	13
N° 360 D del 22/04/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MARIA TERESA PASTRANA. BENEFICIO JUBILATORIO	14
N° 361 D del 22/04/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2026. ADJUDICA A LA FUNDACIÓN ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL DICHA CONTRATACIÓN	15
N° 362 D del 23/04/2026 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. FANNY JUDITH CARRIZO. BENEFICIO JUBILATORIO	18

RESOLUCIONES

N° 2186 DEL 22/04/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.SRA.ACOSTA ,DANIELA ALEJANDRA Y OTROS	19
N° 2187 DEL 22/04/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL .SR. AGUILERA, SERGIO MANFREDO Y OTROS	20
N° 231 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, 2, 3 Y 4 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SOBLETECHO EN E.E.E. N° 7.039 "TOBAR GARCÍA" – 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL.	21
N° 232 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 Y 2 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA EN ESCUELA AGRÍCOLA N° 3.122 "GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" – SALTA – CAPITAL.	23
N° 237 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4314 – BRIG. GRAL. ÁLVAREZ DE ARENALES – LOCALIDAD SALTA – DPTO. CAPITAL.	25
N° 238 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA.	27

ACORDADAS

N° 14640 DEL 22/04/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – CREA EL PROGRAMA DE OFICINAS JUDICIALES DESCENTRALIZADAS (OFIDES) EN LA ÓRBITA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	29
--	----

DISPOSICIONES

N° 33 DEL 21 /04/2026 –UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS – AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN LOS PARQUES QUE CONFORMAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS (VER ANEXO)	31
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0107 LPU26	32
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0108 LPU26	32
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0109 LPU26	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0303-LPU25 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0261-LPU25 – ADJUDICACIÓN	34

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 46/2026	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 45/2026	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 44/2026	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 42/2026	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 32/26 – ADJUDICACIÓN	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 05/2026 – ADJUDICACIÓN	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 43/2026	38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE – EXPEDIENTE N° 33 – 2493/2026-0	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS – EXPEDIENTE N° 33 – 2301/2026-0	39
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EXPTE. ADM N° 3714/20.	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/24 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/25 – ADJUDICACIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 41/25 – ADJUDICACIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 44/25 – ADJUDICACIÓN	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 45/25 – ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 47/25 – ADJUDICACIÓN	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 57/25 – ADJUDICACIÓN	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/25 – ADJUDICACIÓN	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 134/25 – ADJUDICACIÓN	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 135/25 – ADJUDICACIÓN	44
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 65/2025 – ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27944/26 – AVISO RECTIFICATIVO	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28163/26 – ADJUDICACIÓN	46
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28164/26 – ADJUDICACIÓN	46

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28165/26 – ADJUDICACIÓN	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28166/26 – ADJUDICACIÓN	47
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129832/2019-0- MINERA DEL ALTIPLANO SA – PLANTA CLORURO DE LITIO- DPTO. GRAL. GÜEMES	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22293/2026-0 – ARROYO S/N A LA ALTURA DE LA MATRÍCULA N° 7064 – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA	48
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA TONONO – DPTO. SAN MARTÍN- EXPTE. N° 0090227-81869/2013-0 –	49
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA – REMSA- CONCURSO DE PROYECTOS MINEROS N° 02/2026 – EXPTE. N° 0090296-80354/2026	49
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MENSURAS	
RATON 1 – EXPTE. N° 23203	52
SENTENCIAS	
PEREYRA, ULISES SERGIO – EXPTE. N° JUI 68778/ 25	52
SUCESORIOS	
MORALES, LUIS ALBERTO; BRAVO, PETRONA DE JESUS – EXPTE. N° 962174/26	53
TOLABA DE AGUIRRE, LAURA; AGUIRRE, EMANDO – EXPTE. N° V – 29453/76	54
ORTIZ, ANTONIA – EXPTE. N° 929050/25	54
SARACHO, GERARDO TIMOTEO – EXPTE. N° EXP 961710/26	54
MAMANI LAGUNA, DIEGO MARCELO – EXPTE. N° EXP 948788/25	55
RIVERA, ERNESTO ROLANDO – EXPTE. N° EXP 960769/26	55
OTERO, GUILLERMO OSCAR – EXPTE. N° 948092/25	56
MORENA, ROMELIA – EXPTE. N° 964606/26	56
SAYAGO, MARTA FELISA – EXPTE. N° EXP 956932/26	57
CARDOZO, REINA ISABEL – EXPTE. N° 6392/23	57
JUAREZ, RICARDO JERONIMO – EXPTE. N° 967965/26	57
SANCHEZ, ALEJANDRO ELIAS – EXPTE. N° EXP 946901/25	58
YAÑEZ, JULIO ALFREDO – EXPTE. N° 884804/24	58
AMAYA, ELVA DEL VALLE; JEREZ, ANTONIO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 915067/25	59
ACOSTA, ROQUE SECUNDINO – EXPTE. N° EXP 965960/26	59
LAZO, ADELAIDA POLONIA – EXPTE. N° EXP 855288/24	60

RETA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 942425/25	60
SERRANO, ASUNCION DEL CARMEN – EXPTE. N° 960848/26	61
POSESIONES VEINTEAÑALES	
HEREDEROS DE CHACHAGUA, EVARISTA C/ PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 536501/15	61
CORRAL, MARINA DE LOS ANGELES C/ CORSINI, DANA MACARENA Y OTROS – EXP 803839/23	61
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, CELZO DANIEL – EXPTE. N° EXP 966908/26	62
LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 963930/26	63
DIAZ, VANESA MIREYA – EXPTE. N° EXP 964186/26	63
ARANDA, INES – EXPTE. N° 959158/26	64
GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – EXPTE. N° EXP 966696/26	64
MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO – EXPTE. N° EXP 966963/26	65
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26	66
RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO – EXPTE. N° EXP 966693/26	66
URQUIZA, YANINA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 967753/26	67
CORONEL, MARIELA NATALIA – EXPTE. N° EXP 967359/26	68
VERA, ISAIAS DAVID – EXPTE. N° EXP 966066/26 – COMPLEMENTARIO	68
RUIZ, MAURICIO DANIEL – EXPTE. N° EXP 964938/26	69
LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26 – COMPLEMENTARIO	70
TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 962423/26	70
CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP 966555/26	71
LUNA, DANIEL RICARDO – EXPTE. N° EXP 836123/23 – DISTRIBUCION FINAL	72
APAZA TOLAY, ROSALIA TITA – EXPTE. N° EXP 966479/26 – COMPLEMENTARIO	72
ARAOZ, KEVIN WALTER – EXPTE. N° EXP 966482/26 – COMPLEMENTARIO	73
CASIMIRO, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 966243/26	74
MENDEZ, PAOLA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 963554/26	74
MOYA, ANGEL ROLANDO – EXPTE. N° EXP 965915/26	75
TOLABA, CASSANDRA NAOMI – EXPTE. N° EXP 963283/26 – COMPLEMENTARIO	76
CAMPERO, EVA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 966061/26	76
LOPEZ, NOELIA CARINA – EXPTE. N° EXP 966241/26	77
MONTAÑO, LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 928168/25	78
SARAPURA, SANDRO AMILCAR – EXPTE. N° EXP 965315/26	78
PALAVECINO, SANDRA MAGALI – EXPTE. N° EXP 961936/26	79
TORRES, JIMENA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 963853/26 – COMPLEMENTARIO	79
OJEDA, KAREN GISEL – EXPTE. N° EXP 964502/26 – COMPLEMENTARIO	80

HURTADO, MONICA ALICIA – EXPTE. N° EXP 964988/26	81
VERA, ISAIAS DAVID – EXPTE. N° EXP 966066/26	82
EDICTOS JUDICIALES	
GARECA QUINTEROS, JOEL ADAN ROLANDO S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 938934/25	82
FERNANDEZ CARRASCO, GUSTAVO NAHUEL C/ FERNANDEZ JOSE ANTONIO S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 943210/25	83
LIENDRO GIMENEZ, A.B S/ CONTROL DE LEGALIDAD – EXP. 930374/25	83
VELAZQUEZ, SERGIO DAMIAN Y OTRO C/ BUSELLATO, WALTER DIEGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 9064/23	84
FIGUEROA, NICOLAS DANIEL – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 910276/2025	84
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AKELA SAS	87
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SA	88
LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA SA	88
SERVIMAX SA	89
CENESA SA	89
AVISOS COMERCIALES	
MAJU EMPRENDIMIENTOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL	90
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA–NORTE	93
CLUB DE TIRO DE GENERAL GÜEMES	93
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ISIDRO– CAMPO SANTO	93
ASOCIACIÓN CIVIL ASILO ANCIANOS NIÑO JESUS DE PRAGA DE ROSARIO DE LA FRONTERA	94
ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO–BRITÁNICA DE SALTA	95
CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	95
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	96
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/04/2026	98



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Abril de 2026

DECRETO N° 242

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-60062/2026

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2026, el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde a una cuenta integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2026;

Que mediante Resolución N° 43/2026 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Millones (\$3.500.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a la atención de situaciones de emergencias hídricas - Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7-Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 19.03.2026;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8518 de Presupuesto Ejercicio 2026;

Que debe ratificarse la incorporación de partidas presupuestarias efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 8° del Decreto N° 102/2026;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2026 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8518, la partida de Recursos por Rubros descripta en el Anexo I del presente decreto, por la suma total de Pesos Tres Mil Quinientos Millones (3.500.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8518 para el Ejercicio 2026, y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 8° del Decreto N° 102/2026, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2026, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 35072036, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8518 del Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/04/2026
OP N°: SA100053127

SALTA, 22 de Abril de 2026

DECRETO N° 244

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0110033-59051/2022

VISTO el recurso de alzada interpuesto por la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L., en contra de la Resolución N° 1066/2024 de la Dirección de Vialidad de Salta; y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se resolvió rechazar el recurso y confirmar lo dispuesto por la Resolución N° 901/2024 que dispuso la caducidad del permiso administrativo otorgado oportunamente a la empresa Dal Borgo Construcciones SRL, y a su vez el pago de una multa por la suma de Pesos Once Millones Cinco Mil Quinientos (\$11.005.500,00);

Que atento a ello, la empresa interpuso un recurso jerárquico, planteo que conforme lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, debe considerarse como recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo;

Que el recurso deducido, resulta formalmente inadmisibles, pues, con el dictado de la Resolución N° 1066/2024 de la Dirección de Vialidad de Salta, y su correspondiente notificación, quedó agotada la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por los artículos 178 y 184 de la Ley N° 5348, teniendo presente la naturaleza del organismo emisor del acto impugnado;

Que en efecto, una interpretación sistemática de las normas citadas, permite concluir que la mencionada resolución constituye un acto definitivo que causó estado al haber resuelto un recurso de reconsideración interpuesto en contra de una decisión definitiva emitida por la autoridad máxima de un ente autárquico (Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta);

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que "frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso, de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al

control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada" (CJS Tomo 208:1083);

Que, en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 449/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto por la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L., contra la Resolución de la Dirección de Vialidad de Salta N° 1066/2024;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibilidad formal, el Recurso de Alzada interpuesto por la empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L., contra la Resolución N° 1066/2024 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 27/04/2026
OP N°: SA100053120

SALTA, 22 de Abril de 2026

DECRETO N° 246

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120059-192319/2021-0

VISTO la solicitud del señor Oscar Esperanza Palavecino de otorgamiento de beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de música; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimientos al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños; cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios";

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete (artículo 3° inciso g) de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Palavecino, cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y se constata que es nativo de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, han tomado la intervención de su competencia;

Que consecuentemente, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículo 2°, 3° inciso g) y 5° inciso d) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Oscar Esperanza Palavecino, D.N.I. N° 14.183.231, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso g) y 5° inciso d) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 27/04/2026
OP N°: SA100053121

SALTA, 23 de Abril de 2026

DECRETO N° 247

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-81655/2026.

VISTO la Declaración N° 38/2026, emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90-34.215/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial las actividades que se realizarán en conmemoración de la "Batalla de Rosario de Lerma";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las actividades que se realizarán en conmemoración de la "Batalla de Rosario de Lerma", el día 28 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 27/04/2026
OP N°: SA100053126

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 359 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100127-120586/2025-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la extinción de la relación laboral del señor JORGE RUBEN GORENA, D.N.I. N° 13.225.833, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.678 en su artículo 9 establece la casual de extinción de la relación de empleo público, entre las cuales se encuadra en su inciso: e) Por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, conforme lo determine la reglamentación";

Que asimismo el Decreto Reglamentario N° 3896/12 dispone "Verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio ordinario, la Autoridad de Aplicación podrá intimar al agente para que inicie los trámites pertinentes, debiendo en ese mismo acto poner a su disposición los certificados de servicios y demás documentación necesaria a tal fin. A partir de la fecha de dicha intimación, la Autoridad de Aplicación deberá mantener la relación de empleo hasta que el agente obtenga el beneficio previsional o por el plazo máximo de un (1) año el que resulte menor.- El agente deberá comunicar fehacientemente a la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles desde que se le hubiese notificado la obtención del beneficio previsional.- Concedido el beneficio o vencido el plazo máximo previsto en el primer párrafo precedente, deberá emitirse el acto administrativo de extensión de la relación de empleo";

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 08 y 10);

Que a fecha 04 de marzo de 2.024, la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorio por cumplir con los requisitos del artículo 9 inciso E del Decreto N° 3896/13;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, no obstante su notificación, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y

N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo público del señor JORGE RUBEN GORENA, D.N.I. N° 13.225.833, con encuadre en la Ley N° 7678 artículo 9, Decreto Reglamentario N° 3896/12, a partir del día siguiente de su notificación, en el Cargo: Técnico Mecánico, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3, Cargo N° 459, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GORENA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/04/2026
OP N°: SA100053122

SALTA, 22 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 360 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-11129/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA TERESA PASTRANA, D.N.I N° 14.295.652, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14030792700 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 5 vta. y 11).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 3).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 13 de enero de 2026, la renuncia de la señora MARIA TERESA PASTRANA, D.N.I N° 14.295.652, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4 – Cargo N° 615, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora PASTRANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/04/2026
OP N°: SA100053123

SALTA, 22 de Abril de 2026

**RESOLUCIÓN N° 361 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-38055/2026-0.**

VISTO el proceso de Contratación Directa N° 03/2026 que tiene por objeto la provisión del servicio “Business Access” para la participación en la Feria Alimentaria Barcelona 2026, llevado a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta. Préstamo BID N° 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 8.415, promulgada por Decreto N° 06/2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a acceder a un financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de hasta Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones (US\$ 50.000.000) para la ejecución del “Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta”, con el fin de promover el crecimiento económico sostenible de la Provincia, a través del fortalecimiento de sectores con potencial de crecimiento, generación de conocimiento, empleo e internacionalización;

Que, en fecha 02/08/2024 el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el BID el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 del 09/08/2024;

Que en el Anexo Único del Contrato de Préstamo, se establece que el organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, quien actuará como Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y ejecutará todos los procesos de adquisiciones y desembolsos que requiera el Programa;

Que, en igual sentido, la Resolución del MEySP N° 119/2024, establece que la UEP se encuentra en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera (SFyPF) y autoriza a la señora Secretaria a llevar adelante los procesos de contratación;

Que en este marco de competencias, y en consonancia con el objetivo específico del Componente 3 del Préstamo referido a fortalecer la capacidad de la Provincia en la implementación de una estrategia de promoción de exportaciones y atracción de inversiones, la UEP llevó adelante la Contratación Directa N° 03/2026 que tiene por objeto la contratación de la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (AAJCI) para la provisión del servicio de “Business Access” para la participación en la Feria Alimentaria Barcelona 2026, por la suma total de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil) impuestos incluidos;

Que la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional es la entidad nacional responsable de coordinar la participación de empresas argentinas en ferias internacionales, actuando como único organizador del pabellón nacional y brindando asistencia integral antes y durante los eventos, y ofrece en esta oportunidad diversas modalidades de participación, entre ellas el servicio de “Business Access”;

Que la misión de dicha la Fundación, de promover exportaciones e inversiones, se alinea con los objetivos del Programa ofreciendo un acompañamiento especializado a las empresas de la Provincia;

Que la Feria Alimentaria Barcelona 2026 tiene por objetivos, promover el comercio internacional de alimentos y bebidas, facilitar oportunidades de negocios entre empresas y compradores, consolidarse como un encuentro internacional de referencia estratégica, innovación e internacionalización, siendo un evento clave para toda la cadena alimentaria;

Que la experiencia técnica e institucional de la Fundación asegura la organización eficiente de los pabellones nacionales, optimizando costos y reduciendo riesgos mediante economías de escala y centralización de servicios; asimismo, su rol como proveedor exclusivo y su trayectoria comprobada la posicionan como el organismo idóneo para asegurar una participación ordenada, económica y estratégica de las empresas salteñas;

Que por la naturaleza del servicio, la contratación se llevó adelante por el procedimiento de “Servicios diferentes de consultoría” por tratarse de la ejecución de actividades operativas, con objetivos y resultados claramente delimitados, sin implicar actividades de proceso intelectual o de asesoramiento; a su vez, el proceso se realizó mediante el método de “Contratación Directa” establecido en la cláusula 3.7 inc. c) “puede obtenerse de una sola fuente”, de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID, GN 2349-15;

Que a fs. 04/17 se encuentran agregados los Términos de Referencia y demás documentación pertinente;

Que a fs. 30 rola el Informe USI N° 74/2026 de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el cual no formula objeciones a la continuidad del trámite;

Que en las actuaciones consta la aprobación del gasto por el señor Secretario de Finanzas según lo requerido por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 153D/2026, ambas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, siendo la presente contratación solventada en un 100% con aporte externo BID (fs. 33);

Que en fecha 12/03/2026 se llevó a cabo el acto de apertura de la oferta

presentada por la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, cuya propuesta económica asciende a la suma total de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil), impuestos incluidos (fs. 40);

Que a fs. 87 rola con la No Objeción otorgada por el BID en fecha 18 de marzo a los documentos remitidos;

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, en su parte pertinente señala: "*Contratos excluidos*" inc. c): "*Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes*";

Que el artículo 6° de la ley N° 8.415 dispone que las contrataciones y adquisiciones a realizarse, quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo que se suscriba, en el Manual Operativo del Programa y en toda otra documentación que se acuerde con el BID;

Que el Punto IX. del ROP "Mecanismo Fiduciario de Ejecución" – A. Gestión de Adquisiciones – a) Aspectos Generales, dispone que "*Para la gestión de adquisiciones se utilizarán las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras, GN-2349-15, y para la Selección y Contratación de Consultores, GN-2350-15*";

Que se encuentran agregados los dictámenes del Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial y de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos que recomiendan la prosecución del trámite;

Que por lo dispuesto en el Decreto N° 484/24, es el Ministerio de Economía y Servicios Públicos el competente para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación Directa N° 03/2026 que tiene por objeto la provisión del servicio "Business Access" para la participación en la Feria Alimentaria Barcelona 2026, llevado a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 5824/OC-AR.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional la contratación referida en el artículo anterior, por la suma total de USD 6.000 (dólares estadounidenses seis mil) impuestos incluidos, única retribución a percibir por la Fundación como contraprestación de las tareas que se ejecutarán, por resultar su oferta en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el convenio con la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, por el monto y las condiciones dispuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 551009001900, Cuenta 415151, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/04/2026
OP N°: SA100053124

SALTA, 23 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 362 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010432-143357/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Fanny Judith Carrizo, personal de planta permanente de la Secretaría de Personas Mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante Expediente N° 024-27-12959583-9-974-000001 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, la señora Carrizo manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 31 de julio de 2024, la renuncia presentada por la señora Fanny Judith Carrizo, D.N.I. N° 12.959.853, personal de planta permanente de la Secretaría de Personas Mayores, al cargo Auxiliar de Enfermería, N° de Orden 505, Agrupamiento T, Subgrupo 2, del Decreto N° 3899/2012, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2186

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 349/26, y ...

CONSIDERANDO:

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2160 del 18/02/26, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ACOSTA, Daniela Alejandra – Legajo N° 1148; 2. AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 3. ALEMÁN IBÁÑEZ, Dolores – Legajo N° 708; 4. ALVAREZ, Julieta – Legajo N° 1229; 5. AMIEVA NEFA, Sonia Victoria – Legajo N° 1226; 6. ANDRÉS, Federico José – Legajo N° 895; 7. ARAUJO, María José – Legajo N° 1040; 8. BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 9. CAJAL, Analía – Legajo N° 1113; 10. DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 11. DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María – Legajo N° 864; 12. ESCUDERO, Sofía Inés – Legajo N° 1205; 13. ESPECHE, Maximiliano Hipólito – Legajo N° 1125; 14. FARAH, María Felisa – Legajo N° 1114; 15. FIGUEROA ALURRALDE, María Noelia – Legajo N° 1200; 16. GALLO PULÓ, Catalina – Legajo N° 956; 17. HARRIS, Gonzalo Fernando – Legajo N° 1016; 18. LEE ARIAS, María del Milagro – Legajo N° 1224; 19. MOLINA, María Pía – Legajo N° 1227; 20. MONTIEL, Verónica Claudia – Legajo N° 919; 21. OVEJERO, Lucas Germán – Legajo N° 1145; 22. PAYO, Pablo Exequiel – Legajo N° 1230; 23. PILCO LEAL, Patricia Olivia – Legajo N° 817; 24. PINSULT, Laura Alejandra – Legajo N° 914; 25. RUEDA, Natalia María de las Mercedes – Legajo N° 990; 26. SARAIN, Andrés Ignacio – Legajo N° 1133; 27. SCHWEITZER, Fernando – Legajo N° 1119; 28. VARGAS FERNÁNDEZ, María Eugenia – Legajo N° 988; 29. XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle – Legajo N° 388 y 30. ZUVIRIA DE ECHAZU, Nicolás – Legajo N° 679.

II) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SÉPTIMA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ACOSTA, Daniela Alejandra – Legajo N° 1148; 2) AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 3) ALEMÁN IBÁÑEZ, Dolores – Legajo N° 708; 4) ALVAREZ, Julieta – Legajo N° 1229; 5) AMIEVA NEFA, Sonia Victoria – Legajo N° 1226; 6) ANDRÉS, Federico José – Legajo N° 895; 7) ARAUJO, María José – Legajo N° 1040; 8) BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 9) CAJAL, Analía – Legajo N°

1113; 10) DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 11) DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María – Legajo N° 864; 12) ESCUDERO, Sofía Inés – Legajo N° 1205; 13) ESPECHE, Maximiliano Hipólito – Legajo N° 1125; 14) FARAH, María Felisa – Legajo N° 1114; 15) FIGUEROA ALURRALDE, María Noelia – Legajo N° 1200; 16) GALLO PULÓ, Catalina – Legajo N° 956; 17) HARRIS, Gonzalo Fernando – Legajo N° 1016; 18) LEE ARIAS, María del Milagro – Legajo N° 1224; 19) MOLINA, María Pía – Legajo N° 1227; 20) MONTIEL, Verónica Claudia – Legajo N° 919; 21) OVEJERO, Lucas Germán – Legajo N° 1145; 22) PAYO, Pablo Exequiel – Legajo N° 1230; 23) PILCO LEAL, Patricia Olivia – Legajo N° 817; 24) PINSAULT, Laura Alejandra – Legajo N° 914; 25) RUEDA, Natalia María de las Mercedes – Legajo N° 990; 26) SARAIN, Andrés Ignacio – Legajo N° 1133; 27) SCHWEITZER, Fernando – Legajo N° 1119; 28) VARGAS FERNÁNDEZ, María Eugenia – Legajo N° 988; 29) XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle – Legajo N° 388 y 30) ZUVIRIA DE ECHAZU, Nicolás – Legajo N° 679.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Gastón Galíndez Magri, Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019675
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135228

SALTA, 22 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2187

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 350/26, y

CONSIDERANDO:

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2161 del 18/02/26, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 2. ALVAREZ, Julieta – Legajo N° 1229; 3. BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 4. CARRIZO, Alejandra Ayelén – Legajo N° 1158; 5. DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 6. DÍAZ, Hugo Adrián – Legajo N° 1231; 7. LAMMOGLIA, Máximo Francisco – Legajo N° 877; 8. PAYO, Pablo Exequiel – Legajo N° 1230; 9. SARAIN, Andrés Ignacio – Legajo N° 1133.

II) Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del Reglamento Interno (en adelante RI).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) AGUILERA, Sergio Manfredo – Legajo N° 1097; 2) ALVAREZ, Julieta – Legajo N° 1229; 3) BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 4) CARRIZO, Alejandra Ayelén – Legajo N° 1158; 5) DÍAZ LÓPEZ, Ana Carolina del Valle – Legajo N° 1037; 6) DÍAZ, Hugo Adrián – Legajo N° 1231; 7) LAMMOGLIA, Máximo Francisco – Legajo N° 877; 8) PAYO, Pablo Exequiel – Legajo N° 1230 y 9) SARAIN, Andrés Ignacio – Legajo N° 1133.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Humberto Pedro Burgos (h), Gastón Galíndez Magri, Frida Fonseca Lardiés – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100019674
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135227

SALTA, 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 231

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 85.560/24 – Cpde. 7 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3 y 4 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho EN E.E.E. N° 7.039 “TOBAR GARCÍA” – 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.030/24 a la firma “MELLE S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 371.487.210,50 (pesos trescientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos diez con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 35 y 36, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 23, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 65/66, mediante Actuación N° 210/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 67/68 el Dictamen N° 06/26 y a fs. 69 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,68 %, 6,86 %, 6,76% y 5,99 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre y Diciembre de 2.024 y Abril y Julio de 2.025;

Que a fs. 70/73, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 444.617.511,58 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil quinientos once con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo el monto contractual, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de 371.487.210,50 (pesos trescientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos diez con 50/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 24.799.588,39 (pesos veinticuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 39/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 27.180.830,25 (pesos veintisiete millones ciento ochenta mil ochocientos treinta con 25/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 15.731.995,64 (pesos quince millones setecientos treinta y un mil novecientos noventa y cinco con 64/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 5.417.886,80 (pesos cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos ochenta y seis con 80/100);

Que a fs. 76, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 79/82, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 86/87, mediante Dictamen N° 68/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 29/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3 y 4 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SOBLETECHO EN E.E.E. N° 7.039 “TOBAR GARCÍA” – 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.030/24 a la contratista “MELLE S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.030/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 444.617.511,58 (pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos

diecisiete mil quinientos once con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo el monto contractual, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de 371.487.210,50 (pesos trescientos setenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos diez con 50/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 24.799.588,39 (pesos veinticuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 39/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 27.180.830,25 (pesos veintisiete millones ciento ochenta mil ochocientos treinta con 25/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 15.731.995,64 (pesos quince millones setecientos treinta y un mil novecientos noventa y cinco con 64/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 5.417.886,80 (pesos cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos ochenta y seis con 80/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MELLE S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011130001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 147 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019666
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135194

SALTA, 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 232

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 1.324/24 – Cpde. 7 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA EN ESCUELA AGRÍCOLA N° 3.122 "GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.146/24 a la firma "MBTB S.A.S.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 90.534.678,57 (pesos noventa millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 36/37, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 31, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios

invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 329/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40 el Dictamen N° 13/26 y a fs. 41 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,89 % y 5,75 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero y Mayo de 2.025;

Que a fs. 42/43, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 99.025.270,65 (pesos noventa y nueve millones veinticinco mil doscientos setenta con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 90.534.678,57 (pesos noventa millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 57/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 6.234.298,07 (pesos seis millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 07/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025 por la suma de \$ 2.256.294,01 (pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y cuatro con 01/100);

Que a fs. 45, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/49, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 69/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 30/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA EN ESCUELA AGRÍCOLA N° 3.122 “GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES” – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.146/24 a la contratista “MBTB S.A.S.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.146/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 99.025.270,65 (pesos noventa y nueve millones veinticinco mil doscientos setenta con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025,

comprendido del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 90.534.678,57 (pesos noventa millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 57/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 6.234.298,07 (pesos seis millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 07/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025 por la suma de \$ 2.256.294,01 (pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y cuatro con 01/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "MBTB S.A.S.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 07101113702 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 167 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019665
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135192

SALTA, 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 237
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 227.249/22 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4314 – BRIG. GRAL. ÁLVAREZ DE ARENALES – LOCALIDAD SALTA – DPTO. CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 137/25 a la firma "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 29.202.979,60 (pesos veintinueve millones doscientos dos mil novecientos setenta y nueve con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 37, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 13, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 276/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 41 el Dictamen N° 14/26 y a fs. 42 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,36 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025;

Que a fs. 43, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 29.839.955,74 (pesos veintinueve millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 29.202.979,60 (pesos veintinueve millones doscientos dos mil novecientos setenta y nueve con 60/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 636.976,14 (pesos seiscientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis con 14/100);

Que a fs. 45, rola a intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51/52, mediante Dictamen N° 217/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 31/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4314 – BRIG. GRAL. ÁLVAREZ DE ARENALES – LOCALIDAD SALTA – DPTO. CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 137/25 a la contratista “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 137/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 29.839.955,74 (pesos veintinueve millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 29.202.979,60 (pesos veintinueve millones doscientos dos mil novecientos setenta y nueve con 60/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 636.976,14 (pesos seiscientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis con 14/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 071011053303 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 441 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019664
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135189

SALTA, 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 238
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 176.688/21 – Cpde. 49 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 57/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA” a la firma “CEYBA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.953.013,46 (pesos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil trece con 46/100) IVA incluido a valores correspondientes a Diciembre de 2021;

Que no obstante ello, mediante Resolución S.O.P. N° 20/25 se aprueba la Adenda Contractual suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma “CEYBA S.R.L.”, correspondiente a la Renegociación del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 229.704.345,78 (pesos doscientos veintinueve millones setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024; el cambio en la operatoria de financiamiento asumido por la Provincia de Salta, siendo aplicable el régimen establecido por la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19; y el pago de un nuevo anticipo de obra equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto de la readecuación del saldo de obra;

Que a fs. 01/02, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 16 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo

reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 43, mediante Actuación N° 201/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 44 el Dictamen N° 507/25 y a fs. 44 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 27,82 % y 7,98 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes los meses de Enero y Abril de 2.025;

Que a fs. 46, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 285.371.881,27 (pesos doscientos ochenta y cinco millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 49.788.727,18 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos veintisiete con 18/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 181.953.476,21 (pesos ciento ochenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 21/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 2.037.857,61 (pesos dos millones treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 61/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 50.056.081,86 (pesos cincuenta millones cincuenta y seis mil ochenta y uno con 86/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.611.453,63 (pesos cinco millones seiscientos once mil cuatrocientos cincuenta y tres con 63/100);

Que a fs. 49/50, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/54, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 210/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 28/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 57/22 a la contratista “CEYBA

S.R.L.” y renegociada por su similar N° 20/25.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 57/22 y renegociado por su similar N° 20/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 285.371.881,27 (pesos doscientos ochenta y cinco millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo del monto contractual ejecutado por la suma de \$ 49.788.727,18 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos veintisiete con 18/100), de la readecuación del saldo de obra a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 181.953.476,21 (pesos ciento ochenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis con 21/100), con el descuento proporcional del primer anticipo financiero otorgado correspondiente a la obra no ejecutada por la suma de \$ 2.037.857,61 (pesos dos millones treinta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 61/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 50.056.081,86 (pesos cincuenta millones cincuenta y seis mil ochenta y uno con 86/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 5.611.453,63 (pesos cinco millones seiscientos once mil cuatrocientos cincuenta y tres con 63/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CEYBA S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011134201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 446 – Unidad Geográfica: 84 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019663
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135186

ACORDADAS

ACORDADA 14640 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el servicio de justicia, como actividad esencial del Estado, conlleva el deber permanente de evaluar y optimizar las condiciones de accesibilidad, procurando su ampliación y un uso simple y directo por parte de la ciudadanía. La vigencia efectiva de los derechos y garantías constitucionales exige un Poder Judicial cercano, eficaz, comprensible y capaz de brindar soluciones oportunas.

Que la actual era de expansión digital impone a la administración de justicia la necesidad de modernización, en sintonía con las legítimas demandas de mayor calidad. El aprovechamiento de herramientas tecnológicas es indispensable para superar las barreras impuestas por la vasta geografía provincial, permitiendo una mejora sensible en la efectividad de la tutela judicial de los derechos de todos los habitantes. La transformación digital de la sociedad debe encontrar su correlato en la operatividad de la organización de este poder del Estado.

Que una estructura judicial descentralizada, provista de medios técnicos contemporáneos, posibilitará la efectiva participación y telepresencia de los justiciables residentes en comunidades alejadas. Esta modalidad debe extenderse para garantizar el acceso a los procesos en que se debaten sus derechos. Ello requiere la habilitación de oficinas dotadas de herramientas tecnológicas que garanticen comunicación, información e intervención efectiva en los procesos.

Que, a tal efecto, resulta conveniente crear el Programa de Oficinas Judiciales Descentralizadas (OfiDes). Su misión principal será la de servir como enlace entre los ciudadanos de ámbitos poblacionales distantes y los tribunales, coordinar su concurrencia en los procesos en que fueren parte y asistirlos en la obtención de información sobre actuaciones judiciales. Estas oficinas deberán ser integradas por personal capacitado para mitigar la brecha digital que afecta a zonas alejadas.

Que para la concreción de este cometido resulta fundamental la coordinación y cooperación con los Municipios, dada su presencia territorial. Asimismo, es conveniente recurrir a la colaboración del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia para el adecuado desarrollo, difusión y evaluación del Programa. El inicio de la implementación se sujetará a un criterio de gradualidad que atienda las áreas geográficas más periféricas de las sedes judiciales, las posibilidades presupuestarias y las capacidades de trabajo conjunto con los distintos Municipios.

Que la operatividad tecnológica y el manejo de datos sensibles requieren que las áreas técnicas y de control de este Poder Judicial diseñen protocolos específicos de acceso y seguridad, garantizando la integridad de la información judicial y la correcta trazabilidad de las intervenciones que se realicen a través de las OfiDes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, ap. I, incs. a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. CREAR el Programa de Oficinas Judiciales Descentralizadas (OfiDes) en la órbita de esta Corte, con el objeto de garantizar la mayor accesibilidad al servicio de justicia mediante la habilitación de dependencias judiciales y la utilización de herramientas tecnológicas, conforme a la visión, misión y funciones que se detallan en el Anexo de la presente.

II. ESTABLECER que el referido Programa se implementará de manera gradual, priorizando las áreas geográficas más alejadas de las sedes judiciales, y a partir de la concreción de acuerdos de cooperación con los Municipios.

III. INVITAR al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a cooperar en el desarrollo, difusión y evaluación del impacto del Programa de Oficinas Judiciales Descentralizadas (OfiDes).

IV. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a suscribir los convenios de cooperación necesarios con los Municipios, con el Colegio de Gobierno del Ministerio Público y con el Ministerio de Gobierno y Justicia, como así también a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la efectiva aplicación del Programa.

V. ENCOMENDAR a la Dirección de Tecnología e Innovación y a la Sindicatura Interna de este

Poder Judicial el diseño de los protocolos de acceso y seguridad que regirán los convenios referidos en el punto anterior.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019669
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135202

DISPOSICIONES

SALTA, 21 de Abril de 2026

DISPOSICION N° 33

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS

EXPEDIENTE N° 347-150847/18-8

VISTO, el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la autorización para la modificación del Reglamento de Cobro de Servicios de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos (UCPU); lo cual se fundamenta en la incorporación de un nuevo servicio rentado;

Que, ello conduce necesariamente a replantear la modificación de los montos establecidos en el Reglamento de Cobro de Servicios en los parques integrantes de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos, atento a la inflación e incrementos permanentes de los precios que se atraviesa actualmente;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que la presente solicitud se enmarca legalmente en las atribuciones de la ley de Ministerios N° 8511, en su artículo 16 inc. 6); el Capítulo VIII del Ministerio de Turismo y Deportes en su art. 26; Resolución Ministerial N° 267/18 del entonces, Ministro de Cultura, Turismo y Deportes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2210/14, esta Unidad Coordinadora, es Unidad Operativa en los términos de los Artículos 5, 6, 7 s.s. y c.c. de la Ley N° 8.072, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, por esta unidad;

Por ello, con el marco legal referido,

EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la modificación del “REGLAMENTO DE COBRO DE SERVICIOS EN LOS PARQUES QUE CONFORMAN LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS”; al

que, como anexo, se adjunta formando parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Siares

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019676
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135231

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0107 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y CAMILLAS PARA RESONADOR.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-93370/2025-0.

Destino: Hospital San Vicente de Paúl- San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de apertura: 06/05/2026 – horas: 10:00.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019687
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135257

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0108 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN SEMESTRAL DE REACTIVOS.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-22460/2026-7.

Destino: Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

Fecha de Apertura: 06/05/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019686
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135256

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0109 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: SERVICIO DE HEMODINAMÍA, ANGIOGRAFÍA TERAPÉUTICA POR CATETERISMO, ENDOVASCULAR, ELECTROFISIOLÓGICA, PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES Y VASCULARES (DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA) – LLAVE EN MANO (TODO INCLUIDO) (LP N° 119-0050 LPU26 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-22235/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 13/05/2026 – **horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019685
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135251

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0303-LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0303-LPU25, adquisición Equipamiento con destino al Servicio de Guardia del Hospital Señor del Milagro, según RM N° 0001/26 a las firmas:

- MAGNUS SA: renglones N° 1, 2 (alt. 1), 3, 5, 6 (alt.3), 8 (alt.2), 13, 16, 17 (alt.1), 19, 20 (alt. 1), 21 (alt. 2), 22 (alt. 2), 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 47 y 48 (alt.3) por el monto total de \$299.039.409,21 (pesos doscientos noventa y nueve millones treinta y nueve mil cuatrocientos nueve con 21/100).
- CLINITEC SRL: renglones N° 4 y 7 por el monto total de \$3.766.170,88 (pesos tres millones setecientos sesenta y seis mil ciento setenta con 88/100).
- PROPATO HNOS SAIC: renglones N° 9 (5 unidades), 12 y 14 por el monto total de \$14.119.628,09 (pesos catorce millones ciento diecinueve mil seiscientos veintiocho con 09/100).
- CARLOS EDUARDO CARRIZO: renglones N° 11, 15 (alt. 1), 26 (alt.4), 45 y 46 (alt.1) por el monto total de \$3.682.000 (pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil con 00/100).
- CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO: renglones N° 37, 38 (6 unidades), 40 (8 unidades), 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 por el monto total de \$33.641.076 (pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil setenta y seis con 00/100).
- DESESTIMADOS: renglones N° 10, 18, 33 y 34.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019668
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135199

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0261-LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Art. N° 13 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de bienes (16) Cámaras Bullet, (01) TV Led y materiales para su instalación con destino a pabellón de alto perfil, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-84304/2025-0.

Resolución N° 1747/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firmas adjudicadas:

- FRANCISCO PEREZ SINOMBRA, por monto total de \$ 2.295.231,00 (pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y uno con 00/100).
- IRUYA INGENIERIA SRL, por un monto total de \$ 1.377.061,58 (pesos un millón trescientos setenta y siete mil sesenta y uno con 58/100).
- ECIN SOLUCIONES SRL, por un monto total de \$ 2.575.200,00 (pesos dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019667
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135196

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 46/2026

DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X2 D/C DX 2,4 TDI, AÑO 2017 LEGAJO INTERNO 131-C DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$7.262.000,00 (pesos siete millones doscientos sesenta y dos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-10775/2026-0.

Apertura: 08 de mayo de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 07/05/2026, inclusive – teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019681
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135243

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 45/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE TIRO BEMFRA DAB 450 LEG.INT. 20-DM 21-DM DE LA DVS.

Presupuesto oficial: \$12.011.366,00 (pesos doce millones once mil trescientos sesenta y seis con 00/100).

Expte. N°: 0110033-15623/2026-0.

Apertura: 07 de mayo de 2026 a horas 11:30.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio de la DVS. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 06/05/2026, inclusive – teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019680
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135242

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 44/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA VOLVO G 930 AÑO 2011, LEGAJO INTERNO 120-E DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-8632/2026-0.

Apertura: 07 de mayo de 2026 a horas 11:00.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la DVS. – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 06/05/2026, inclusive – teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019679
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135241

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 42/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTO PARA CAMIÓN FORD F 14000 AÑO 2005, LEGAJO INTERNO 80-B DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$4.000.000,00 (pesos: cuatro millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-48347/2026-0.

Apertura: 06 de mayo de 2026 a **horas:** 11:30.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la DVS. – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 05/05/2026, inclusive – teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019678
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135240

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de paletas de Desfrilación externa para Equipos T/E&M Modelo C-12 – S° Bioingeniería – HPMI SE.

Expte. N°: 0100 -244-12474/2026-0.

Disposición Interna N°: 362/2026.

Firma adjudicada:

- SIEC SRL: renglón N° 01.

Monto: \$1.984.000 – pesos, un millón novecientos ochenta y cuatro mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014440
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135223

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/25 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra de Reflectores de 100W para sede de Avda. Tavella.

Expte. N°: 74033/26.

Resolución N°: 86/2026.

Fecha adjudicada: 12/03/2026

Firma adjudicada:

- STGELEMANN ERIKA MURIEL; por un monto de \$ 520.000,00 (pesos quinientos veinte mil con 00/100)

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014439
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135222

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 43/2026
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: repuestos para recicladora en frío – Wirtgen WR 2000 año 2005, legajo interno 01 Re de la DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos: veinte millones).

Expte. N°: 0110033-48357/2026-0.

Apertura: 06 de mayo de 2026 a horas 11:00.

Lugar de Apertura: Division Compras y Patrimonio de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 05/05/2026, inclusive – teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019671
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135205

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 2493/2026-0 **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE**

De acuerdo a lo establecido en el Art.30 de la Ley 8072/17 y el Art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE para el ejercicio de las FUNCIONES OPERATIVAS – RUTAS PROVINCIALES: (90 KM) – R.P. N° 7: TRAMO: ABRA LIZOITE (LIMITE C/JUJUY) – 70 KM; R.P. N° 47-S: TRAMO: ABRA DE ROTAS (LIMITE C/JUJUY) – BADEN DE VIZCACHANI – 20 KM Y CAMINOS VECINALES (215 KM), autorizada con encuadre legal en el Art.15 inc. a) de la Ley 8072/17.

Por Resolución N° 266/2026 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio a partir del 02 de Enero de 2026 hasta el 30 de Diciembre de 2026, por la suma de \$ 47.987.664,67.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019683
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135248

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 2301/2026-0 **DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS**

De acuerdo a lo establecido en el Art.30 de la Ley 8072/17 y el Art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el Resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE LOS TOLDOS – PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN R.P.N° 19-TRAMOS: 3°: BARITÚ-LIPEO – 4°: LIPEO-LOS TOLDOS-5° LOS TOLDOS-EL CONDADO-6°: EL CONDADO-ANGOSTO DE ALARACHE –PUENTE INTERNACIONAL: CONDADO LA MAMORA – CAMINOS VECINALES (74,60), autorizada con encuadre legal en el Art.15 Inc. a) de la Ley 8072/17. –

Por Resolución N° 259/2025 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Contrato a partir del 02 de enero de 2026 hasta 30 de diciembre 2026 por el término de doce (12) meses por la suma \$48.317.222.76.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019682
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135247

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE ADM N° 3714/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15, Inc. c) – Ley 8.072

Objeto: SUSCRIPCIÓN EDITORIAL EDINOA

Fecha y hora: 06/05/2026, Horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014438
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135221

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 65/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Frutas 1° quincena diciembre/24 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-229036/2024-0.

Disposición Interna N°: 3805/2025.

Firma adjudicada:

SOTTOSANTI SILVANA: renglones N° 01, 02, 03, 04 y 06.

Monto: \$3.890.981,92 – pesos: tres millones ochocientos noventa mil novecientos ochenta y uno con 92/100.

Dudzisnkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014437
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135220

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Huevos 1° quincena mayo/2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-78769/25.

Disposición Interna N°: 4455/2025.

Firma adjudicada:

- ORELLANA E. JOSE renglón N° 01.

Monto: \$873.944,50.- pesos: ochocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 50/100.

Dudzisnkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014436
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135219

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 41/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de pollo 1° quincena abril 2025.

Expte. N°: 244-55292/25.

Disposición Interna N°: 4555/2025.

Firma adjudicada: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA renglón N° 1.

Monto: \$ 2.176.000.- pesos: dos millones ciento setenta y seis mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014435
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135218

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de frutas 1° quincena agosto/2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-142036/25.

Disposición Interna N°: 4759/2025.

Firma adjudicada: SOTTOSANTI SILVIA renglones N° 01 Y 04.

Monto: \$1.379.241,61.- pesos: un millón trescientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 61/100.

Firma adjudicada: TARQUE CHILE NELIDA IVANA: renglones N° 02, 03 Y 05.

Monto: \$860.408,25 – pesos: ochocientos sesenta mil cuatrocientos ocho con 25/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014434
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135217

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 45/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Huevos 1° quincena agosto/2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 244-142054/25.

Disposición Interna N°: 4755/2025.

Firma adjudicada: ORELLANA JOSE E. renglón N° 01.

Monto: \$474.641,70.- pesos: cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 70/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014433
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135213

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: adquisición de frutas 2° quincena agosto/25 – HPMI S.E.

Expte. N°: 244-152705/25-0.

Disposición Interna N°: 4760/2025.

Firma adjudicada: SOTTOSANTI, SILVIA.: renglón N° 04.

Monto: \$286.649,04.- pesos: doscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 04/100.

Firma adjudicada: TARQUE CHILE NELIDA IVANAE: renglones N° 01, 02, 03 Y 05.

Monto: \$1.497.385,50 – pesos: un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos ochenta y cinco con 50/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014432
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135211

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 57/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Verduras 1° quincena octubre 2025.

Expte. N°: 244-183152/25.

Disposición Interna N°: 237/26

Firma adjudicada:

- ORELLANA JOSÉ renglones N° 1; 4; 5; 7; 10; 16 Y 19.

Monto: \$ 661.718,65.– pesos: seiscientos sesenta y un mil setecientos dieciocho con 65/100.

Firma adjudicada:

- ROSALES OSCAR 2; renglones N° 9; 11; 13; 14; 17; 18; 20; 21; 23; 24; 25 y 26.

Monto: \$ 2.093.797,47.– pesos: dos millones noventa y tres mil setecientos noventa y siete con 47/100.

Firma adjudicada:

- TARQUE CHILE NELIDA IVANA renglones N° 3, 6, 8, 12 y 22.

Monto: \$ 884.000.– pesos: ochocientos ochenta y cuatro mil.

Firma adjudicada:

- SOTTOSANTI SILVANA renglón N° 15.

Monto: \$ 52.259,97.– pesos: cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con 97/100.

Dudzisnkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014431
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135210

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de Huevos.

Expte. N°: 244-227852/25.
Disposición Interna N°: 255/2026.
Firma adjudicada:
• ALE SERGIO MARCELO renglón N° 1.
Monto: \$ 910.000.- pesos: novecientos diez mil.

Dudzisnkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014430
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135209

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 134/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
Objeto: Adquisición de Carne Vacuna 1° quincena octubre 2025.
Expte. N°: 244-182899/25.
Disposición Interna N°: 0232/2026.
Firma adjudicada:
• FRIGORIFICA TAVELLA SRL renglón N° 1.
Monto: \$ 2.250.000.- pesos: dos millones doscientos cincuenta mil.

Dudzisnkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014429
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135208

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 135/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
Objeto: Adquisición de Pollo Fresco 1° quincena octubre 2025
Expte. N°: 0100244-183149/2025-0
Disposición Interna N°: 5011/2025.
Firma adjudicada:
• PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA renglón N° 01.
Monto: \$2.738.0003,03 – pesos: dos millones setecientos treinta y ocho mil tres con

03/100.

Dudzisnkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014428
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135207

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 65/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 15 Inc D) – Ley N° 8072.

Firma: Sergio Daniel Lafuente – DNI 14.708.425 y Jorgelina Lavaque DNI 16.734.863.

Expte. N°: 0120159-92423/2008-1001.

Asunto: Locación de Inmueble.

Domicilio: calle Caseros N° 322 identificado catastralmente como Matrícula N° 89.368 en la ciudad de Salta Capital.

Destino: Funcionamiento de la Unidad Técnica Provincial y Escuela Hospitalaria Domiciliaria.

Resolución N°: 032/25.

Monto Mensual Adjudicado: **Monto Mensual:** \$2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil pesos) desde el 01/06/2025 hasta el 30/09/2025, según Acta Convenio y **Monto Mensual Inicial:** \$2.732.049,04 desde el 01/10/2025, con ajuste cuatrimestral según el Índice de Contrato de Locación (ICL), a través de Contrato de Alquiler

Periodo de Locación: Desde el 01/06/2025 hasta el 30/09/2025 (Acta Acuerdo) y desde el 01/10/2025 hasta el 30/09/2028 (Contrato de Alquiler).

Chaile, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Recibo sin cargo: 100019672
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135206

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPTE. N° 27944/26 – AVISO RECTIFICATIVO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

De la Edición N° 22.135 de fecha 24/02/2026.

En la Sección Administrativa, apartado Contrataciones Abreviadas, OP N° 100133106. Página 34. Objeto: Adquisición de electrobomba para Pozo N° 4 Tomas Rian. CO.S.A.YSA. S.A. publicó el correspondiente aviso, el cual contiene lo siguiente:

Donde Dice: Proveedor: RAMÓN S. RUSSO.

Debe Decir: Proveedor: **GOMEZ ROCO Y CIA SRL.**

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014426
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135185

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28163/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de Electrobomba para Rebombeo Cloacal Calle Viñal.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 17/04/2026.

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014425
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135184

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28164/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de Fumigación, Desinfección y Desratización.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 21/04/2026.

Proveedor: DANIEL ORLANDO CARRIZO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014424
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135182

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28165/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de Alquiler de Retroexcavadora Tipo 320 para Trabajos en Planta Río Conchas.

Destino: Metán.

Fecha de contratación: 17/04/2026.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014420
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135173

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28166/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de Caños 160 Cloacal para Rotura RC Calle Viñals B° San Ignacio.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 21/04/2026.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014419
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135171

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129832/2019-0-MINERA
DEL ALTIPLANO S.A. – DPTO. GRAL. GÜEMES**

La razón social MINERA DEL ALTIPLANO S.A. C.U.I.T. N°: 30-64279606-9 gestiona la

concesión de uso de agua pública subterránea de una batería de pozos, denominados: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, para uso industrial, para la planta de cloruro de litio, en el Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, sitios en Catastros N° 10431 y 10432 del Dpto. Gral. Güemes, de propiedad de Minera del Altiplano S.A. y Central Térmica Güemes S.A., respectivamente, para captar un volumen total anual 3 hm³/año, con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), f), 51, 79, 80,81, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Dra. Bibiana Murga. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación y los puntos de traza del mencionado acueducto.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora De Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Abril de 2026

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030185

Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026

Importe: \$ 65,100.00

OP N°: 100135014

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22293/2026-0 – ARROYO S/N A LA ALTURA DE LA MATRÍCULA N° 7064 – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000072/2026 del día 15 de Abril de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo s/N a la altura de la Matrícula N° 7064 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Ing. Graciela Caramella de Ruiz Moreno.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030232
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 16,920.00
OP N°: 100135159

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – FINCA TONONO – DPTO. SAN MARTÍN – EXPTE. N° 0090227-81869/2013-0

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 1.201 has. netas a habilitar, 50 has. de desbajero y 879 has. de protección y reserva, en finca “Tonono”, inmueble matrícula N° 3 del Dpto. San Martín. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-81869/2013-0, presentado por los Sres. Guillermo Nicolás Maidana Haro y Martín Morales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 22 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en la Escuela N° 4753, sita en Ruta Nacional N° 86, Km 37 (Finca Tonono).

Localidad: Paraje El Paraíso, Municipio Tartagal, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín, en el Colegio de Abogados, sito en calle Bolivia N° 436, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 14 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030265
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 44,820.00
OP N°: 100135273

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS

MINEROS N° 02/26 – Expte. N° 0090296–80354/2026

Objeto: Concurso de Proyectos Mineros para el Estudio, Prospección y Exploración de la Zona Exclusiva de Interés Especial en la Provincia de Salta. PAPADOPULOS XLV EXPTE. N° 908436 – CATEO N° 908433–CATEO N° 908429.

Precio del pliego: UDS 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2–109–0947372980–5–; CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta de pliegos: del 27 abril al 08 de mayo de 2026, de 08:00 a 14:00 hs. en Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– 4400– Salta– Teléfono: 0387–4310180 – 0387–4221454.

Presentación de ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171–4400 Salta.

Día y lugar de apertura: Jueves, 21 de Mayo de 2026, a hs. 11:00 en Manuel Sola N° 171–4400 Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014441
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135226



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS

La Sra. Jueza de Minas, Victoria Mosmann hace saber a los efectos de los arts.81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord.Dec456/97) que ERAMINE SUDAMERICA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Raton 1", de litio, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 23203, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

1 Y: 3.415.416,00 X: 7.234.523,58
2 Y: 3.415.415,62 X: 7.231.994,40
3 Y: 3.416.662,00 X: 7.231.994,40
4 Y: 3.416.662,00 X: 7.227.859,29
5 Y: 3.411.975,60 X: 7.227.859,77
6 Y: 3.411.975,60 X: 7.230.191,00
7 Y: 3.411.783,59 X: 7.230.191,00
8 Y: 3.412.995,86 X: 7.234.527,02

Labor Legal: Y: 3.416.246.00 X: 7.230.329.00

Superficie 2629 ha 0583m2

Las minas colindantes son: CENTENARITO 5, 23201; TICENTE 20, 21623; EL NIHUIL 1, 21624; COPALAYO 05, 19523; COPALAYO 06, 19524; RATON 2, 23204; COPALAYO 07, 19525; FILO DORADO 02, 744973; ROCANOR, 731432.

Los terrenos afectados son de propiedad FISCAL.

Secretaría, de de 2026.

SALTA, 21 de Abril de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030245
Fechas de publicación: 27/04/2026, 04/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135198

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA 2 – S.R.N ORÁN

ULISES SERGIO LAUTARO PEREYRA – EXPTE. JUI N° 68778/25

El Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía 2, del Distrito Judicial Oran, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, publica que en fecha 23 de Julio de 2025 dictó la siguiente SENTENCIA: "San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTA la presente causa seguida contra "PEREYRA, ULISES SERGIO LAUTARO POR TENENCIA DE

ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZ. ART.5 INC, PORTACION DE ARMA DE USO CIVIL”, EXPTE. JUI 68778/ 25.–La Sra. Jueza del Tribunal de Juicio Sala II Vocalía 2, Dra. María Laura Toledo Zamora. Falla: 1º) CONDENAR a PEREYRA, ULISES SERGIO LAUTARO, alias “Chori”, argentino, D.N.I. N° 43.373.441, nacido el 20/04/2001, hijo de Sergio Luis y de Gabriela García, con domicilio en calle Dorrego N° 130 de esta ciudad, Prontuario 14.808 Secc L.E., por considerarlo autor material y responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (art 5 inc “c” de Ley 23.737, art 189 bis inciso 2do 3º párrafo y 55 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION, de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 40, 41, y 29 inc.3º del C.P. Ordenando su inmediato traslado a la Alcaldía Penal N° 3.–2º)...–3º)...–4º)...–5º)....– Fdo.: Dra. Maria Laura Toledo Zamora – Jueza, Dra. Paola Suarez Secretaria.

La sentencia quedo firme en fecha 13/08/2025.

DATOS PERSONALES: PEREYRA, ULISES SERGIO LAUTARO, alias “Chori”, argentino, D.N.I. N° 43.373.441, nacido el 20/04/2001, hijo de Sergio Luis y de Gabriela García, con domicilio en calle Dorrego N° 130 de esta ciudad, Prontuario 14.808 Secc L.E.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 28 de Junio del año 2028 a las 12.00 horas.

Dra. Paola Liliana Suárez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019662
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135183

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **“MORALES, LUIS ALBERTO; BRAVO, PETRONA DE JESÚS – POR SUCESORIO” EXP – 962174/26** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Alberto Morales DNI N° 3.908.065 y de la señora Petrona de Jesús Bravo DNI N° 4.898.611, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley .

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030132

Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135237

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, LAURA TOLABA DE; AGUIRRE, EMANDO POR SUCESORIO"**, Expte. N° V – 29453/76, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor EMANDO AGUIRRE (D.N.I. 3.958.228) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Setiembre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030256
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135236

En los autos caratulados: **"ORTIZ, ANTONIA – POR SUCESORIO TESTAMENTARIO"**, EXP – 929050/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Antonia Ortiz DNI N° 4.666.987, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026654
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100135235

En los autos caratulados: **"SARACHO, GERARDO TIMOTEO POR SUCESION AB INTESTATO"**,

EXPTE. N° EXP – 961710/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor SARACHO, GERARDO TIMOTEO DNI N° 8.555.942, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030255
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135234

En los autos caratulados: **"MAMANI LAGUNA, DIEGO MARCELO POR SUCESION AB INTTESTATO"**, **EXPTE. N° EXP – 948788/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mamani Laguna, Diego Marcelo DNI N° 31.733.019, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019673
Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135215

La Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, María Guadalupe Villagrán; Secretaría a cargo de Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"RIVERA, ERNESTO ROLANDO POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP – 960769/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Ernesto Rolando Rivera, DNI 23.319.459, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029445
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135214

En los autos caratulados: **“OTERO, GUILLERMO OSCAR – POR SUCESORIO”, EXP – 948092/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Guillermo Oscar Otero DNI N°7.264.190, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028514
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100135212

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **“MORENO, ROMELIA POR SUCESORIO” EXPTE N.º 964606/26**; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Moreno Romelia, DNI n.º 0.818.864, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030247
Fechas de publicación: 27/04/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135201

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"SAYAGO, MARTA FELISA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 956.932/26**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (El Tribuno) (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Marta Felisa Sayago (D.N.I. n.º 4.712.043) fallecida el día 1/11/25, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 13 de abril de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030246
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135200

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primer Instancia en los Civil, Comercial, Laboral del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. Gonzalez, Secretaría de la Dra. Mariana Laura, Barrera, en los autos caratulados **"SUCESORIO DE CARDOZO, REINA ISABEL" EXPTE. N° 6392/23**. Ordena que por Edicto publicado por un 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2° Párrafo.
JOAQUIN V. GONZALEZ, de del 2.02.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024589
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100135197

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de Undécima Nominación, secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **"JUAREZ, RICARDO JERONIMO POR SUCESORIO", EXP N.º 967965/26**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Juárez, Ricardo Jerónimo LE 7.264.209, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030131
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135195

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, ALEJANDRO ELIAS POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 946901/25**, declarar abierto el juicio sucesorio de Alejandro Elías Sánchez (D.N.I. 20.358.698) y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación masiva (art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030243
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135191

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º. Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, por la Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: **"YÁÑEZ, JULIO ALFREDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 884804/24**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Julio Alfredo Yáñez (D.N.I. 8.554.240), fallecido el día 1/4/2023, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC),

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).
SALTA, 6 de abril de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030240
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135188

En los autos caratulados: **"AMAYA, ELVA DEL VALLE; JEREZ, ANTONIO ARMANDO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 915067/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Aamaya, Elva del Valle DNI N° 10.283.500 y del señor Jerez, Antonio Armando DNI N° 8.184.406, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030067
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135181

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"ACOSTA, ROQUE SECUNDINO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 965960/26, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2 ley 3272), citando todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roque Secundino Acosta DNI n.º 23.652.297, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030239

Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135180

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"LAZO, ADELAIDA POLONIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 855288/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Adelaida Polonia Lazo, DNI 16.128.495, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Noviembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019829
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100135179

Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza, a cargo de Vuestro Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, secretaria de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **RETA, JUAN CARLOS POR SUCESION AB INTESTATO**, EXPTE. 942425/25, en trámite por ante Vuestro Juzgado de 1era Instancia en los Civil y Comercial 8° Nominación, en el que se ordena: I) Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Juan Carlos Reta, fallecido en fecha 07/03/2025, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II) Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza.
SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030238
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135178

En los autos caratulados: **"SERRANO, ASUNCIÓN DEL CARMEN – POR SUCESORIO", EXP – 960848/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Asunción del Carmen Serrano DNI N° 5.670.610, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030237
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135176

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"HEREDEROS DE CHACHAGUA, EVARISTA c/ PROVINCIA DE SALTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N.º 536.501/15:** cita por edictos que se publicaran por el término 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación masiva a todos los herederos del Sr. Domingo Magno – DNI n.º 3.879.489 (con ultimo domicilio en El Divisadero – Cafayate), a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).
SALTA, 17 de Abril de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019661
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135172

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Distrito

Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“CORRAL, MARINA DE LOS ANGELES CONTRA CORSINI, DANA MACARENA; RODRIGUEZ, JOSE HUMBERTO; CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL COMPLEJO DE DEPTOS. CASEROS 918 POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXP 803839/23** dispone: CÍTESE al Administrador o Representante del “Consortio de copropietarios del Complejo de Deptos. Caseros 918” mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.)
SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019617
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135054

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **CRUZ, CELZO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966908/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Celzo Daniel CRUZ, DNI N° 33.696.587, con domicilio en Manzana 15 Lote 2, Barrio NuevaEsperanza, Atocha, Localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta; con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, M.P. N° 4434, constituyendo domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N° 5, Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014427
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100135203

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 963930/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) SE DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Luis César Francisco Lagarde, CUIL 20-42130741-6, con domicilio real en calle Av. Sarmiento S/N, de la ciudad de Aguaray – Dpto. San Martín, Salta; 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014423
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100135177

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"DIAZ VANESA MIREYA, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 964186/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) DECLARARÓ en estado de quiebra de la Sra. Vanesa Mireya Diaz, CUIL 27- 31840051-8, con domicilio real en B° Matadero, calle Gral. Paz S/N, de la localidad de Cnel. Juan Solá Morillo– Dpto. Rivadavia Banda Norte, Salta. 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de

créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014422
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 66,300.00
OP N°: 100135175

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados "**ARANDA, INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXP – 959158/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) se DECLARARÓ la Sra. Inés Aranda, CUIL 27-31499833-8, con domicilio real en Puesto Luna Lunera, calle Las Llanas KM 1812, de la ciudad de Fortín Dragones – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta; 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014421
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100135174

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 966.696/26**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Mauricio Gonzalez, DNI 38.211.249, CUIL 20-38211249-1, con domicilio real en manzana 434B, lote 17, barrio Palermo 1, y domicilio procesal en manzana 03, Casa 03, barrio Timoteo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 30 de abril de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 22 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014418

Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100135161

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966963/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Emmanuel Francisco Gonzalo MORENO, DNI 37.003.807, con domicilio en Palermo 104, Barrio Cooperativa de la Localidad de General Güemes, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías Subelza constituyendo domicilio procesal Manzana 437 A, lote 16, 3ra. Etapa Barrio Solidaridad de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014416
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100135155

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965920/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Damián CARDOZO, DNI 29.675.033, con domicilio en calle 4, medidor 220 , Barrio Santa Lucia, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA constituyendo domicilio procesal en Leguizamón 979, primer piso, oficina A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014414
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100135153

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966693/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Brian Sergio RODRIGUEZ CALLAPA, DNI 38.650.135,

con domicilio en Manzana 305 B, casa 1, Barrio San Benito, con el patrocinio letrado del Dr. Franco Rodrigo MORUCHI constituyendo domicilio procesal en Av. San Martín 452, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014413
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100135148

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“URQUIZA, YANINA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967753/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Del Carmen URQUIZA, DNI 31.733.639, con domicilio en Manzana 5, casa 8, Barrio Santa Ana II, con el patrocinio letrado del Dr. Isamel Anibal TOLABA constituyendo domicilio procesal en Manzana 914 B, casa 8, Barrio 17 de Mayo, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014400
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100135105

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORONEL, MARIELA NATALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967359/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 17 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Mariela Natalia CORONEL, DNI 33.249.675, con domicilio en Martín Pardo 460, Villa Los Tarcos de la Localidad de Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal Manzana 491 A, casa 5, B° Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014399
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100135097

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ISAIAS DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966066/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Isaias David VERA, DNI 38.212.888, con domicilio en Acevedo 358, Villa Soledad, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustin COLQUE constituyendo domicilio

procesal en Santiago del Estero 722, oficina 3 , ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Sr. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia n°2370, Barrio Vicente Solá, domicilio electrónico en usuario N° 113177 y con días y horario de atención, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014398

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100135094

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **RUIZ, MAURICIO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964938/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de en estado de quiebra al Sr. Mauricio Daniel RUIZ, DNI N.º 33.715.963, con domicilio real en calle Río Mojotoro N° 2467, B° Lavalle, y domicilio procesal en calle Alvarado N°1375, Oficina 6, ambos de esta ciudad 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, GUILLERMO SEBASTIÁN, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014397
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100135091

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 963768/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. César Raúl LOBO, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta, 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Dante PAZ MOYA con domicilio en calle España 1420– 3° piso, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 14 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014396
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100135088

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

962423/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carina Beatriz Magdalena TILCA, DNI N° 29.398.162, con domicilio real en Manzana 138 "B", Casa 20, Barrio La Lonja Atocha – Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en calle Santiago N° 494, portero 1, de la ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. CARBALLO MARIELA MARTHA, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014395

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 83,700.00

OP N°: 100135086

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-966.555/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Antonio Calpachay, DNI 27.502.216, CUIL 20-27502216-1 con domicilio real en manzana C, casa 5, barrio San Roque, Campo Quijano, Salta y domicilio procesal en avenida Uruguay 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta

y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 9 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014394
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100135082

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel abeleira, en autos caratulados: **“LUNA, DANIEL RICARDO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP- 836123/23**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014393
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100135080

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“APAZA TOLAY, ROSALIA TITA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 966.479/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosalía Tita Apaza Tolay, DNI 29.391.753, CUIL 27-29391753-7, con domicilio real en manzana 3, lote 3, barrio Ampliación Nueva Esperanza, San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de abril de

2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300,00 (pesos treinta y seis mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014392
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100135079

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, KEVIN WALTER – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 966.482/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Kevin Walter Araoz, DNI 39.987.926, CUIL 20–39987926–5 con domicilio real en calle Radio San Salvador de Jujuy 3055, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle San Luis 192, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general

(artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014391
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100135078

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CASIMIRO, MARÍA CRISTINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 966.243/26**, hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sra. MARÍA CRISTINA CASIMIRO, DNI 22.945.966, CUIL 27-22945966-5 con domicilio real en B° Ampliación Bancario, block N°1, 3er. piso, dpto. D y domicilio procesal en calle calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014390
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100135077

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MÉNDEZ, PAOLA BEATRIZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 963.554/26**, hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. PAOLA BEATRIZ MENDEZ, DNI 32.240.013, CUIL 27-32.240.013-1 con domicilio real en barrio Limache, etapa 11, manzana 7, casa 4, y domicilio procesal en calle calle Ameguíno N°1618, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día

11 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014389
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135076

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MOYA, ÁNGEL ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, **EXPTE N° EXP 965.915/26**, se hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. ÁNGEL ROLANDO MOYA, DNI 16.505.817, CUIL 20-16505817-9, con domicilio real en calle Damián Torino N°410, San Antonio, y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014386
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100135070

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TOLABA, CASSANDRA NAOMI - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-963.283/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cassandra Naomi Tolaba, DNI 40.523.026, CUIL 27-40523026-2, con domicilio real en manzana 904, casa 6, B° Vialidad Sur y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00014372
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135016

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I) , en autos caratulados **"CAMPERO, EVA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 966061/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Eva Graciela CAMPERO, DNI N°35.023.410, con domicilio en Manzana F, lote 6 Barrio Los Algarrobos, La Isla, Dpto. Cerrillos, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer

saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).
SALTA, 17 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014368
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100134988

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, NOELIA CARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966241/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Noelia Carina LÓPEZ, DNI 31.733.515, con domicilio en Vicario Zambrano 584, Villa María Ester, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL constituyendo domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 del Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario
SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014362
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 89,100.00
OP N°: 100134979

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“MONTAÑO LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928168/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se **DECLARARÓ** en estado de quiebra del Sr. Montaña Leonel Nicolas del Rosario CUIL 20- 38649210-5, con domicilio real en calle San Luis y pasaje 02 S/N B° El Bordo Localidad de Embarcacion . 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NÉLIDA BALUT, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825 son los días jueves y viernes en el horario de 10 a 12 hs 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000”

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014337
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100134897

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SARAPURA, SANDRO AMILCAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 965.315/26,”** se hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. SANDRO AMILCAR SARAPURA, DNI 25.801.615, CUIL 20-25801615-8, con domicilio real en Etapa 2, manzana 101 B, casa 17 del barrio Chachapoyas, y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 08 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe

general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014336
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100134895

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PALAVECINO, SANDRA MAGALÍ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 961.936/26,”** hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la de la Sra. SANDRA MAGALÍ PALAVECINO, DNI 38.366.486, CUIL 27-38366486-7 con domicilio real en manzana 6, lote 3 S/N B° Canillitas, y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 06 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014335
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100134889

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TORRES, JIMENA LUCIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 963.853/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 20/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JIMENA LUCIANA TORRES, DNI 36.280.008, CUIL 27-36280008-6 con domicilio real en avenida Costanera N°100, Vaqueros, La Caldera, y domicilio procesal en calle Leguizamón N°979, 1er. piso, oficina A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014334
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100134887

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"OJEDA, KAREN GISEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-964.502/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. KAREN GISEL OJEDA, DNI 39.537.274, CUIL 27-39537274-8 con domicilio real en B° 20 de Junio, calle Francisco Vélez N°355, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er.piso, oficina A, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de

créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014333
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100134885

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"HURTADO, MONICA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964988/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Mónica Alicia HURTADO, DNI 26.258.895, con domicilio en Block 4, 3er piso, Dpto. 13, Barrio Juan Pablo II, con el patrocinio letrado de la Dra. Anabella QUIROZ CABIROL constituyendo domicilio procesal en Ameghino 1618, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000
SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014332
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100134884

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ISAIAS DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966066/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Isaias David VERA, DNI 38.212.888, con domicilio en Acevedo 358, Villa Soledad, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustin COLQUE constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 722, oficina 3 , ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014331
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100134883

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“GARECA QUINTEROS, JOEL ADAN ROLANDO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”**, **EXPTE. N° 938934/25**, hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre del Sr. JOEL ADAN ROLANDO GARECA QUINTEROS, DNI N° 33.549.770 quien pretende suprimir su primer apellido “GARECA”, quedando el mismo como: “JOEL ADAN ROLANDO QUINTEROS”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del

primer apellido solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.yC.). Publíquese en un diario oficial y en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 16 de Abril de 2.026.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030253
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135232

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Cuarta Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a Cargo de la Dra. María Mercedes Chihán, en autos caratulados: **“FERNANDEZ CARRASCO, GUSTAVO NAHUEL CONTRA FERNANDEZ JOSE ANTONIO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE” EXPTE: 943210/25**, ORDENA la publicación de edictos una vez por mes en el lapso de dos meses con el fin de hacer saber que en los autos de referencia el Sr. GUSTAVO NAHUEL FERNANDEZ CARRASCO D.N.I N°43.337.395 ha solicitado el cambio de apellido mediante la supresión de su apellido paterno **“FERNANDEZ”** en los términos del art. 70 del CCCN; por ello, CITA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición pertinente sobre lo actuado dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos.

SALTA, 4 de Marzo de 2026

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030251
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135229

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza; Dra. Pardo Gudiño, Mercedes María –Secretaria, en los autos caratulados **“LIENDRO GIMENEZ, A. B. POR CONTROL DE LEGALIDAD” EXP 930374/25**, notifica por edictos al Sr. Hernán Néstor Joaquín Giménez DNI. N° 46.055.656, por el plazo de tres días hábiles, que en los autos de referencia se ha dictado en fecha 17/4/26 la Sentencia de Declaración Judicial de Adoptabilidad de su hija A.B.L.G, en los términos del art. 607 inc c. del CCCN, haciéndole saber que la misma quedará firme y consentida en el plazo de 5 días de la última

publicación continuando la causa según su estado. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de tres días hábiles.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019670
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135204

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"VELAZQUEZ, SERGIO DAMIAN; VELASQUEZ, SANTOS ROBERTO CONTRA BUSELLATO, WALTER DIEGO; BREST, MARIA EUGENIA; BUSELLATO, SANTIAGO; CORVALAN, GONZALO EZEQUIEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS"** – EXPTE. N° 9064/23", cita y emplaza por edicto que se publicará por tres (03) día en el Boletín Oficial, al Sr. Gonzalo Ezequiel Corvalan, D.N.I. N° 43.638.855, para que en el término de diez días se presente en juicio y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de abril de 2024.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030225
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 25.200.00
OP N°: 100135147

El Dr. VICTOR RAUL SORIA, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. CECILIA G. LOPEZ, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, NICOLAS DANIEL – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, EXPTE. N° 910276/2025, hace conocer que se ha iniciado el presente proceso de Cambio de Nombre del Sr. NICOLÁS DANIEL FIGUEROA, DNI N° 46.801.165. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, de mayo de 2025.

Dra. Cecilia Gisela López, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019358

Edición N° 22.175
Salta, lunes 27 de abril de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 26/03/2026, 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134098



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AKELA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/03/2026, y adenda de fecha 14/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AKELA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Esteco N° 155, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sofía Belén Chiliguay Olmos, DNI N° 42.897.169, CUIT 27-42897169-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13/10/2000, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Esteco N° 153, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios de asesoramiento jurídico integral. Servicios de asesoramiento y consultoría integral de gestión empresarial, en planificación de estratégica, en comercialización, en recursos humanos, en finanzas, en informática y tecnología. Coaching y desarrollo de liderazgo. Servicios de asesoramiento contable y fiscal, auditorías contables, auditorías externas de procesos y sistemas de calidad. Servicios de enseñanza en el ámbito formal y en distintos niveles de formación. Servicios de apoyo a la educación y capacitaciones informales a empresas en aspectos jurídicos, empresariales, laborales y comerciales. Compra y venta de artículos usados.

Capital: \$1.000.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Belén Chiliguay Olmos suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sofía Belén Chiliguay Olmos, DNI N° 42.897.169; como Administrador Suplente a Luis Joselito Chiliguay, DNI N° 20.260.868, ambos con domicilio especial en calle Esteco N° 155, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030249
Fechas de publicación: 27/04/2026

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA

CUIT 30-54061826-3. Convócase a los accionistas de Banco Masventas S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas a celebrarse en la sede social de España 610, Ciudad y Provincia de Salta, el **15/05/2026** a las 12:00 horas.

Orden del Día

- 1) Elección de presidente de la Asamblea;
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2025 - 31/12/2025
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora;
- 5) Fijación de los honorarios del directorio y de la comisión fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- 6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora;
- 8) Designación de auditores internos y externos;

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030183
Fechas de publicación: 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 49,200.00
OP N°: 100135012

LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.

Convocar a los Sres. Accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** en atención a la solicitud de convocatoria solicitada por la accionista Sra. Maia Francisca Tamayo en los términos de lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley N° 19.550, a celebrarse el día **7 DE MAYO** a Horas 10:00 en la sede social sita en calle Buenos Aires 68, 1° piso, oficina 14 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Informe integral del Directorio y Asesor legal respecto de la denuncia N°

UR1C16GB-278/2026 y acciones a llevar a cabo con Aguas del Norte respecto de la obra en cuestión.

- 2) Informe legal sobre servidumbres constituidas sobre inmuebles de la Sociedad.
- 3) Informe legal sobre situaciones de hecho o derecho vinculadas a inmuebles de la sociedad.
- 4) Informe de compradores por boleto pendientes de escrituración
- 5) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
- 6) Conforme a la normativa vigente, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Elena T. de García Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00030163
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100134977

SERVIMAX SA

El Directorio de Servimax S.A., convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **09/05/2026** en la Sociedad con domicilio especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Saenz Peña S/N° Medidor de Edesa N° 201032051 – Parque Industrial – Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 13:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Director (presidente).
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2025 de Servimax S.A.
- 4) Tratamiento honorarios directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Produser S.A. Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0. En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025.
- 6) Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado al 31/12/2025.
- 7) Elección de Autoridades por cumplimiento de mandato.

Arturo Aristobulo Rodríguez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00030146
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134937

CENESA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **15 DE MAYO DE 2026** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Asignación de resultados.

Carlos Alberto Gianzanti, Presidente – Nicolás Gianzanti, Vice Presidente.

Nicolás Gianzanti, VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00030127
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134901

AVISOS COMERCIALES

MAJU EMPRENDIMIENTOS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 11 de julio de 2025, celebrada en la sede social sita en Ruta Nacional N.º 16, Km 606 de la ciudad de Joaquín V. González, Provincia de Salta, los socios resolvieron por unanimidad aprobar la modificación del contrato social. Como consecuencia de ello, las cláusulas Quinta, Novena y Decima del contrato social quedaron redactadas de la siguiente manera: **“CLAUSULA QUINTA”:** CAPITAL SOCIAL El capital se fija en la suma de \$610.000,00 (Pesos seiscientos diez mil con cero centavos) dividido en 610 (seiscientos diez) cuotas de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los Socios en las siguientes proporciones: El Señor Giaroli Juan Alberto 600 cuotas por la suma de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con cero centavos); Giaroli Adriana Mabel 10 cuotas por la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con cero centavos). El Capital se encuentra totalmente integrado en especie y dinero en efectivo. **“CLAUSULA NOVENA”:** La Administración, la Representación y el uso de la firma social estarán cargo del Socio GIAROLI JUAN ALBERTO, DNI N°27.864.818, quién actúa en calidad de Gerente titular, y constituye como domicilio especial en Ruta Nacional 16, KM 606, Local 1, de la localidad de Joaquín V. González, del Departamento Anta, de la provincia de Salta. Designar como Gerente suplente a Giaroli Adriana Mabel, DNI 31.247.996, CUIT N° 27-31247996-1, de 40 años de edad, nacida el día 25/01/1985, de profesión comerciante, con domicilio en Calle San Martin N°831, de la ciudad de Maggiolo, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, estado civil soltera. Constituye como domicilio especial en Ruta Nacional 16, KM 606, Local 1, de la localidad de Joaquín V. González, del Departamento Anta, de la provincia de Salta. ambos declaran bajo juramento que conocen la nómina de personas políticamente expuestas y que no están incluidas en las mismas y que

se comprometen a informar cualquier modificación al respecto. El gerente titular depositara en la sociedad la suma de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil pesos con cero centavos) en concepto de garantía. **“CLAUSULA DECIMA”:** Administración y representación: La sociedad será administrada por un (1) Gerente titular. Y un gerente suplente. El mandato del gerente será por plazo indeterminado, pudiendo la sociedad revocarlos en cualquier momento mediante decisión social adoptada con quórum y mayoría legal. El gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030248

Fechas de publicación: 27/04/2026

Importe: \$ 27,120.00

OP N°: 100135216



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA-NORTE

Se convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar el día **16 DE MAYO DE 2026**, en Iglesia San Andrés, Avenida Entre Ríos N° 448, Salta Capital, a horas 10:00.

Orden Del Día:

1. Lectura del acta de asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para rubricar el acta.
3. Memoria del Presidente. Año 2025.
4. Balance e inventario 2025.
5. Dictamen del Organo de Fiscalización.

Daniel Alejandro Lescano Martinez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030270
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100135282

CLUB DE TIRO DE GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA MARTES 19 DE MAYO DE 2026**, a horas 20:00 horas, en la sede social sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1429 de la ciudad de General Güemes, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Someter a consideración y aprobación de los socios los Balance, Memoria, Inventario de Bienes e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico 2025.
- 3) Elección de todos los miembros que componen la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización.
- 4) Designar 2 socios para la firma del Acta respectiva.

Raúl Esteban Quinteros, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030264
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100135264

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ISIDRO – CAMPO SANTO

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Isidro, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2742, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **17 DE MAYO DE 2026** a horas 17:00, en la sede social sita en calle Pedro Cornejo N° 23, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2023, 2024 y 2025.
- 3) Elección total de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Tratar cuota social.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y una hora después con los socios presentes, conforme lo establece el estatuto social.

CAMPO SANTO, 23 de Abril de 2026.

Andrés Mauricio Vargas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030257

Fechas de publicación: 27/04/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100135239

ASOCIACIÓN CIVIL ASILO DE ANCIANOS “NIÑO JESÚS DE PRAGA” DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asilo de Ancianos “Niño Jesús de Praga” de Rosario de la Frontera, Salta, convoca a los Señores Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **22 DE MAYO DE 2026** a horas 09:00, en calle Belgrano N° 313 de Rosario de la Frontera – Salta.

Orden del Día:

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Lectura y Aprobación de la Memoria Balance General, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2025.
- 3º) Informe del órgano de Fiscalización.
- 4º) Elección de dos socios para refrendar el acta de Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora y no completando el quórum la Asamblea será válida con los socios presentes.

Marina González de Lizondo, PRESIDENTA.

Factura de contado: 0011 – 00030250

Fechas de publicación: 27/04/2026

Importe: \$ 7,200.00

ASOCIACIÓN CULTURAL ARGENTINO-BRITÁNICA DE SALTA.

Asociación Cultural Argentino-Británica De Salta. Señor/a socio/a: De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestro Estatuto, llámese a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **22 DE MAYO DE 2026**, a horas 15:00, en la sede de la institución, Caseros Nro. 131 –Salta – Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios comerciales cerrados el 29 de febrero de 2024 y el 28 de febrero de 2025,
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuviesen presentes.

Linda Adriana Dagum, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030244
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100135193

CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo de la Cámara de Desarrolladores Inmobiliarios de la Provincia de Salta Asociación Civil convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **JUEVES 21 DE MAYO DE 2026** a horas 18:00 en Office Park, San Lorenzo Chico, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, estados contables firmados por contador público independiente y certificados por el Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Consejo Directivo.
- 4) Renovación de autoridades y miembros del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Cámara de Desarrolladores Inmobiliarios de la Provincia de Salta Asociación Civil convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **JUEVES 21 DE MAYO DE 2026** a horas 18:30 en Office Park, San Lorenzo

Chico, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de modificación de estatuto.
- 3) Consideración de ofrecimiento de donación de terreno efectuado por la sociedad "El Hacheral S.A.", empresa socia de dicha cámara, con el fin de realizar en el mismo la construcción de una nueva Sede Social.

Jonás Beccar Varela, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030241
Fechas de publicación: 27/04/2026
Importe: \$ 9,360.00
OP N°: 100135187

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES ACTA N°2645

Por la presente se notifica que con fecha 15/04/2026 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2645

17.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.026.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que

debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2.026.

Artículo 2°: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N°1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N°2.063 del 21/02/2013 y Acta N°2.455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3°: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582/00, es el que se aprobara por Resolución de fecha 16/04/2025, Acta N°2.603, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4°: Fíjase como fecha para la prueba escrita el día lunes 26 de octubre de 2.026 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5°: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6°: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°: De forma.

Esc. Simón Dubois, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030242
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 117,000.00
OP N°: 100135190

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 42.287.446,30
Recaudación del día: 24/04/2026	\$ 449.860,00
Total recaudado a la fecha	\$ 42.737.306,30

Fechas de publicación: 27/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135293

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar